REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1210/89 del Consejo Académico / de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Lyda Beatríz RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año el 1 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada de 5to. año rendida el 3 de di-// ciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 1210/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1210/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año rendida

el 1 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Hidráulica Aplicada, a la alumna Lyda Beatriz RIVERO (Legajo Nro. 07-39817-3), de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 633/89.-

U.T.N.
pib
MB

Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO